

previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 (RJAP-PAC).

Documentación solicitada:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. actualizado perteneciente al solicitante.
- Declaración del I.R.P.F. de los ejercicios 2001 y 2002 (o certificado de Hacienda de no haberlas presentado).

— Justificación de la base territorial: Precontratos de arrendamientos que justifiquen la base territorial de la explotación donde se instala el joven por un periodo de 5 años, donde se reflejen: término municipal, superficie, polígono y parcela.

En el caso de compra de ganado, ofrecimiento de venta de dicho ganado.

- Anexo IV. Memoria General. Debidamente cumplimentado.
- Anexo V. Actividades Productivas. Debidamente cumplimentado.

Fdo. Jefe Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. Carlos Guillén Navarro. Mérida a 27 de julio de 2005.”

La documentación solicitada al interesado se remitirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. D. G. Estructuras-Agrarias. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida Badajoz.

---

***ANUNCIO de 27 de julio de 2005 sobre notificación de subsanación de defectos de la solicitud de ayuda del expediente perteneciente a D. Jorge Cortés Silva, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de subsanación de defectos de la solicitud de ayuda del expediente nº 10060031705-9 obrante en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas perteneciente a la Dirección General de Estructuras Agrarias, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E, nº 285, de 27 de

noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 27 de julio de 2005. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

## ANEXO

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Real Decreto 603/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Habiendo tenido entrada el 27 del I de 2005 en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas perteneciente a la Dirección General de Estructuras agrarias la solicitud de ayuda para una primera instalación de jóvenes agricultores, se abre expediente con número 10/06/00317/05-9 a favor de D. Jorge Cortés Silva.

En relación a dicha solicitud, se requiere del interesado que de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceda a presentar en un plazo de 10 días hábiles la documentación relacionada a continuación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 (RJAP-PAC).

Documentación solicitada:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. actualizado perteneciente al solicitante.
- Declaración del I.R.P.F. de los ejercicios 2001 y 2002 (o certificado de Hacienda de no haberlas presentado).
- Anexo IV. Memoria General. Debidamente cumplimentado.

Fdo. Jefe Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. Carlos Guillén Navarro. Mérida a 27 de julio de 2005.”

La documentación solicitada al interesado se remitirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. D. G. Estructuras-Agrarias. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida Badajoz.